



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 240 -2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 13 JUN. 2019

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

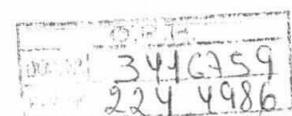
VISTO:

El Memorando N° 1885-2019-GRJ/PPR, que solicita se dé cumplimiento al mandato judicial que recae en la Resolución N° 21 de fecha 24 de abril 2019 del Expediente 00561-2015-0-1501-JR-LA-02 del demandante Carrillo Sánchez Johnny Carlos.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Sentencia de Vista N° 515-2019 contenida en la Resolución N° 20 de fecha 20 de marzo del año 2019, emitida por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, confirma la Sentencia N° 278-2018, contenida en la Resolución N° 15 de fecha 25 de abril del 2018, en el extremo en el cual, el Juez del Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo resuelve: 3.1. Declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Carrillo Sánchez Johnny Carlos contra el Gobierno Regional de Junín, sobre la pretensión de nulidad de acto administrativo, pago de indemnización por daños y perjuicios y demás pretensiones accesorias. 3.2. Declara nula la Carta N° 224-2013-GRJ-ORAF/ORH de fecha 2 de octubre de 2013, en el extremo referido al demandante y que deniega el pago de indemnización por daños y perjuicios. Y 3.3. Ordena a la entidad demandada Gobierno Regional de Junín cumpla, con emitir nueva Resolución Administrativa otorgando a favor del demandante el pago de la indemnización por daños y perjuicios por el monto total de doce mil cien con 00/100 soles (S/. 12,100.00 soles) por concepto de lucro cesante y daño moral, más el pago de los intereses legales que se liquidaran en





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



ejecución de sentencia, por lo que es necesario en este extremo el acatamiento al mandato judicial.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0271-2019-GRJ/GR del 24 de abril 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento de pago de la indemnización por daños y perjuicios por el monto total de doce mil cien con 00/100 soles (S/. 12,100.00 soles) por concepto de lucro cesante y daño moral a favor del demandante Carrillo Sánchez Johnny Carlos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	: 055
FUNCION	: 03
PROGRAMA	: 006
FUENTE DE FINACIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	: 25.51.11
MONTO	: S/. 12,100.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

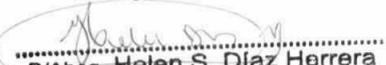
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Eddy Ramiro Misari Conde
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Ed. HHO transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 JUN 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL